

El telégrafo

www.eltelegrafo.com.ec

EDICIÓN N° 45.441



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA BADESA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MACHALA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES:** La compañía BADESA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Novero del cantón Guayaquil, el 7 de diciembre de 2000, aprobada mediante Resolución No. 01-G-IJ-0000539 el 26 de enero de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de febrero de 2001.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía BADESA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y reforma del estatuto, otorgada el 7 de julio de 2009, ante el Notario Público del cantón Balsas, Provincia de El Oro, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0005251 de 3 de septiembre de 2009.
3. **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jorge Edison Mendoza Tinoco, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en Machala.
4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0005251 de 3 de septiembre de 2009, aprobó el cambio de domicilio de la compañía BADESA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía BADESA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan en particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la sociedad/compañía, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
6. **REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: El domicilio principal de la compañía será Machala, Provincia de El Oro, pero podrá abrir sucursales o agencias, en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero".

Guayaquil, 3 de septiembre de 2009

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Sept. 20-21-22 (11204)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECEBIDO EN EL REGISTRO

2009 SEPT -5 AM 10:00

RECEBIDO